



NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



Distr.  
GENERAL

E/1978/8/Add.20  
14 septiembre 1978  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCES

INFORMES PRESENTADOS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 1988 (LX)  
DEL CONSEJO POR LOS ESTADOS PARTES EN EL PACTO INTERNACIONAL DE  
DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES SOBRE LOS DERECHOS  
RECONOCIDOS EN LOS ARTICULOS 6 A 9

Adición

RUMANIA

9 de junio de 1978

I

El sistema sociopolítico de la República Socialista de Rumania se funda en un conjunto de principios y normas incorporados en la Constitución de 1965. La ley fundamental del Estado rumano consagra en el plano jurídico los resultados de toda la evolución social, económica y política ocurrida en el período que siguió a la Segunda Guerra Mundial, el cual culminó en profundas transformaciones de la vida del pueblo rumano y en la edificación de una nueva sociedad.

En el contexto de la transformación revolucionaria de la sociedad y de la toma del poder estatal por los trabajadores, se han asegurado las condiciones necesarias para la solución de los problemas humanos fundamentales y el ejercicio de los derechos humanos vitales. Entre los logros más importantes obtenidos en esta esfera cabe señalar la eliminación de la explotación y la opresión, la distribución equitativa del ingreso entre las distintas categorías sociales, la garantía del derecho al trabajo y a una retribución acorde con la formación de cada uno, la creación de mejores condiciones de vida para todos los ciudadanos (gratuidad de la asistencia social y médica, asistencia a la maternidad, prestaciones familiares, sistema mejorado de pensiones de jubilación, gratuidad de la enseñanza, instrucción obligatoria durante diez años, etc.).

La sociedad rumana también crea las condiciones necesarias para la participación activa de las masas populares en la dirección de los asuntos públicos y del Estado y en la construcción consciente de su propio destino. Se han establecido las bases prácticas para que cada ciudadano pueda tomar parte en la elaboración y la aplicación de la política general del país. La política de Rumania en esta esfera tiene por objetivo primordial lograr el ejercicio efectivo de los derechos humanos fundamentales y el desarrollo amplio de la democracia. En Rumania existe

un vasto sistema de órganos de dirección colectiva de todas las empresas e instituciones económicas y sociales, así como distintas formas organizadas de participación de los ciudadanos en la preparación y ejecución de los programas de trabajo en todos los sectores de la vida social.

Al 5 de enero de 1977 la población de la República Socialista de Rumania era de 21.559.416 habitantes. El aumento del poderío económico y la consecución del objetivo fundamental de la sociedad: elevar el nivel de vida material y espiritual y el grado de civilización de los ciudadanos rumanos, han hecho posible que la población del país aumentara en casi 2,5 millones de habitantes en comparación con 1966.

La población de Rumania está integrada por un 88,137% de rumanos, 7,912% de húngaros, 1,616% de alemanes y 2,335% de individuos de otras nacionalidades que trabajan y viven animados por el ideal común de lograr el desarrollo y la prosperidad de la República Socialista de Rumania y gozan de plena igualdad de derechos en todas las esferas de la vida política, económica y sociocultural.

La Constitución de Rumania proclama y garantiza la total igualdad de derechos de todos los ciudadanos, sin distinción de nacionalidad o raza. La cuestión nacional se ha resuelto creando las condiciones necesarias para que todos los ciudadanos puedan participar en la vida socioeconómica y en la dirección de los distintos sectores de actividad de toda la sociedad. Se garantiza a las distintas nacionalidades que cohabitan en Rumania la libre utilización de su lengua materna, así como el derecho a tener libros, periódicos, revistas y teatros y a recibir enseñanza en todos los grados en su propio idioma. En las unidades administrativas y territoriales en las que habitan otras nacionalidades además de la rumana, todos los órganos e instituciones utilizan, en las comunicaciones orales y por escrito, el idioma de la nacionalidad respectiva y nombran a funcionarios de esta nacionalidad o a otros ciudadanos que conocen el idioma y la forma de vida de la población local.

La aplicación tanto de la política de incremento y modernización de las fuerzas productivas y de la base técnica y material de la sociedad como de la política de desarrollo equilibrado y armonioso de todos los departamentos del país ha producido hondas transformaciones en el empleo de la fuerza de trabajo y en su estructura por sectores de actividad. Por ejemplo, en el período comprendido entre 1966 y 1976 se crearon 2.253.500 empleos. Actualmente el 47,5% de la población habita en ciudades y en municipios suburbanos. Entre 1966 y 1977 el número de ciudades aumentó en 53; 17 municipios tienen más de 100.000 habitantes.

El Estado invierte grandes sumas en la construcción de viviendas para la población. Por ejemplo, entre 1971 y 1975 se construyeron más de 550.000 viviendas con fondos aportados por el Estado y la población. De aquí a 1980 se edificarán más de 1 millón de viviendas con fondos invertidos directamente por el Estado, o con asistencia del Estado en forma de créditos y de ayuda a la construcción, y 250.000 a 300.000 viviendas con fondos aportados por la población, lo cual representa un índice anual medio de construcción de 13 viviendas por cada 1.000 habitantes.

/...

En la vida campesina se han producido cambios estructurales en lo que respecta a la formación de la fuerza de trabajo como consecuencia del proceso ininterrumpido de modernización y desarrollo de la agricultura. Se ha acentuado el proceso de urbanización gracias a la construcción, cada vez en mayor escala, de viviendas y obras municipales.

En Rumania se ha aprobado un vasto programa de medidas encaminadas a aumentar en más del 32% la remuneración real media de todas las categorías de trabajadores durante el período de 1976-1980. En consecuencia, si en 1970 el salario medio era de 1.289 lei y en 1975 de 1.595 lei, en 1980 será de 2.200. Dentro del mismo programa se ha decidido reducir, a partir del 1.º de enero de 1978, la semana de trabajo de 48 horas a 44. Como en el pasado, el personal de determinados lugares de trabajo disfrutará de una semana de trabajo más corta. Asimismo se han adoptado medidas encaminadas a incrementar los ingresos de los campesinos, a mejorar el sistema de pensiones de jubilación y aumentar las pensiones tanto en la ciudad como en el campo y a incrementar las prestaciones familiares.

La tasa de ejecución del plan de producción industrial en 1976 fue del 101,9%, lo cual representa un ritmo de aumento de más del 11,5% en relación con 1975. Además, en el sector agrícola se ha registrado un incremento de la producción de más del 17%, al obtenerse la mayor cosecha de toda la historia del país (20 millones de toneladas). Se han realizado las previsiones en lo que respecta al aumento del nivel de vida del pueblo; la enseñanza, la ciencia, la cultura y toda la vida social de Rumania, han conocido nuevos e importantes progresos. También en 1977, a pesar de las dificultades y las pérdidas ocasionadas por el catastrófico terremoto del 4 de marzo, la tasa de ejecución del plan de producción industrial fue del 103%, lo cual representa un incremento del 12% en relación con 1976.

El 27 de junio de 1968 se puso de manifiesto la preocupación del Gobierno rumano de asegurar el ejercicio de los derechos humanos fundamentales al firmar Rumania el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Por el Decreto No. 212, de 31 de octubre de 1974, el Consejo de Estado de la República Socialista de Rumania ratificó ambos pactos.

Tal como se señalaba en la exposición de motivos del decreto de ratificación antes mencionado para Rumania, los "pactos de derechos humanos contienen principios y disposiciones importantes encaminados a garantizar el desarrollo progresivo del derecho internacional contemporáneo, tales como el derecho de los pueblos a decidir su propio destino, en virtud del cual determinan libremente su estatuto político y llevan a cabo el desarrollo económico, social y político de sus países, el derecho a disponer de sus riquezas y sus recursos naturales y la prohibición de la propaganda belicista. Además reafirman los principios democráticos encaminados a proteger y promover los derechos humanos".

A continuación se señalan los aspectos de la legislación y la práctica de la República Socialista de Rumania que guardan relación con la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

/...

II

1. En relación con el artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Gobierno de la República Socialista de Rumania reproduce los textos de los artículos 1, 2 y 4 de la Constitución de la República Socialista de Rumania, de 21 de agosto de 1965, que dicen así:

"Artículo 1. Rumania es una República socialista. La República Socialista de Rumania es un Estado de los trabajadores de la ciudad y el campo, soberano, independiente y unitario. Su territorio es inalienable e indivisible."

"Artículo 2. En la República Socialista de Rumania todo el poder pertenece al pueblo, libre y dueño de su destino.

El poder del pueblo se basa en la alianza de los obreros y de los campesinos. En estrecha unión, la clase obrera - clase dirigente de la sociedad -, el campesinado, los intelectuales y las restantes categorías de trabajadores, sin distinción de nacionalidad, edificarán el régimen socialista y crearán las condiciones para el paso al comunismo."

"Artículo 4. Titular soberano del poder, el pueblo ejercerá este poder por medio de la gran Asamblea Nacional y de los consejos populares, que son órganos elegidos por sufragio universal, igual, directo y secreto.

La gran Asamblea Nacional y los consejos populares constituyen la base de todo el sistema de los órganos del Estado.

La gran Asamblea Nacional es el órgano supremo del poder del Estado bajo cuya dirección y control realizarán su actividad los restantes órganos del Estado."

Párrafo 1 del artículo 2 del Pacto

Como resultado de la aplicación consecuente de la política de industrialización socialista, la producción total de la industria rumana es hoy 34 veces superior a la de 1938, año en que la economía alcanzó su máximo desarrollo bajo el antiguo régimen. Gracias a los esfuerzos realizados para desarrollar armoniosamente las fuerzas productivas en todo el territorio nacional, el número de departamentos que obtienen una producción total de más de 10.000 millones de lei aumentó de 4 en 1965 a 23 en 1976. De aquí a 1980, los 39 departamentos del país superarán aquella cifra. En comparación con la tasa mundial media de desarrollo económico, que fue del 6,1% en el período 1953-1975, la producción industrial de Rumania aumentó en un 12,2%. La participación de la industria en la composición del ingreso nacional es del 56%, lo que contribuye a dar estabilidad y dinamismo a toda la industria nacional. En la agricultura también se han logrado importantes avances gracias a la introducción masiva de la mecanización y de las aplicaciones de la química. Estos últimos años se han obtenido cosechas sin precedentes, lo que ha permitido adoptar medidas encaminadas a aumentar la participación de la agricultura en la satisfacción de las necesidades de la industria y del consumo de la población, así como en la elevación del bienestar material y espiritual de todo el pueblo.

/...

A consecuencia tanto de los notables resultados obtenidos en el campo del desarrollo socioeconómico como de la política consecuente de ampliación y diversificación de las relaciones de cooperación con todos los países del mundo que aplica el Gobierno rumano, las relaciones económicas de Rumania con los países en desarrollo se afirman cada vez más como un modelo fructífero de cooperación, recíprocamente ventajosa, entre naciones soberanas y con iguales derechos, y constituyen también una expresión viva de la solidaridad con estos pueblos en la lucha contra el colonialismo y el neocolonialismo y por un nuevo orden económico y una nueva política internacionales.

Rumania mantiene relaciones con más de 90 países en desarrollo. Los intercambios con estos países representan aproximadamente el 20% del comercio exterior rumano. La cooperación económica con ellos se materializa en créditos a largo plazo, asistencia técnica, creación de sociedades mixtas de producción y de venta, becas para cursar estudios en Rumania, etc.

Gracias a la conjunción armoniosa del propio esfuerzo - que es prioritario - y del desarrollo continuo y mutuamente ventajoso de la cooperación con todos los Estados del mundo, la Rumania socialista procura crear todas las condiciones materiales y espirituales necesarias para un auténtico y eficiente ejercicio y respeto de los derechos humanos económicos, sociales, culturales, políticos y civiles y para la constante elevación del bienestar material y espiritual del pueblo.

#### Párrafo 2 del artículo 2 del Pacto

La Constitución de la República Socialista de Rumania dispone lo siguiente:

"Artículo 17. Los ciudadanos de la República Socialista de Rumania, sin distinción de nacionalidad, raza, sexo o religión gozarán de los mismos derechos en todos los aspectos de la vida económica, política, jurídica, social y cultural.

El Estado garantizará la igualdad de derechos de los ciudadanos. No se tolerarán ninguna restricción de estos derechos ni ninguna discriminación en su ejercicio por motivos de nacionalidad, raza, sexo o religión.

La ley castigará toda manifestación tendiente a establecer tales restricciones, la propaganda nacionalista exaltada y la incitación al odio racial o nacional."

En Rumania, alrededor del 12% de la población del país está constituida por otras nacionalidades (húngaros, alemanes, serbios, ucranianos, turcos, tártaros, etc.) que viven y trabajan con el pueblo rumano como parte integrante de la población que construye la nueva sociedad en el territorio nacional. Estos grupos disfrutan de los mismos derechos que todos los ciudadanos del país y están representados en los órganos del poder y de la administración del Estado, en el gobierno, en la dirección de las empresas e instituciones y en el partido comunista. La Constitución y la práctica garantizan a las distintas nacionalidades la posibilidad de utilizar su propia lengua en las escuelas y en todos los campos de actividad. Se publican periódicos y libros en esas lenguas, y hay teatros en los idiomas húngaro, alemán y yidish.

/...

Párrafo 3 del artículo 2 del Pacto

El Decreto No. 424/72, relativo a la constitución, la organización y el funcionamiento de sociedades mixtas en la República Socialista de Rumania (Boletín Oficial No. 121/72) contiene la siguiente disposición:

"Artículo 33. El Consejo de Administración o, en su caso, el Comité de Dirección determinarán los derechos y las obligaciones del personal extranjero de las sociedades mixtas.

El personal extranjero podrá desempeñar funciones directivas en las sociedades mixtas.

El personal extranjero de las sociedades mixtas podrá transferir su salario al exterior por intermedio del Banco de Comercio Exterior de Rumania. La dirección de la sociedad determinará la parte del salario que se podrá transferir."

El artículo 1 de la Ley No. 25/1969, relativa al régimen de los extranjeros en la República Socialista de Rumania, dispone que "los extranjeros tendrán, en las condiciones que establezca la ley, los mismos derechos fundamentales - con excepción de los derechos políticos - y los mismos derechos civiles que los ciudadanos rumanos, así como todo otro derecho reconocido por la ley o por los acuerdos internacionales ratificados por Rumania".

Artículos 3, 4 y 5 del Pacto

Constitución de la República Socialista de Rumania:

"Artículo 23. En la República Socialista de Rumania la Mujer tendrá iguales derechos que el hombre."

Código del trabajo:

"Artículo 2. Queda garantizado el derecho al trabajo a todos los ciudadanos de la República Socialista de Rumania, sin limitación ni distinción alguna basada en el sexo, la nacionalidad, la raza o la religión. Gozan los ciudadanos de la posibilidad de desplegar una actividad en el terreno económico, técnico-científico, social o cultural, con arreglo a las aptitudes, formación profesional y aspiraciones de cada uno, en función de las necesidades de toda la sociedad."

"Artículo 14. Garantízanse a la mujer amplias posibilidades de afirmarse en condiciones de plena igualdad social con el hombre; de efectuar un trabajo igual que éste, la mujer percibirá una remuneración igual, y se beneficiará de condiciones especiales de protección. Se le garantiza el derecho de desempeñar toda función u ocupar todo puesto de trabajo según su formación a efectos de que aporte su contribución al desarrollo de la producción material y de la creación espiritual, al tiempo que se le garantizan las condiciones necesarias para el crecimiento y la educación de los hijos."

/...

Código de la Familia:

Apartado 4 del artículo 1. "El hombre y la mujer tendrán los mismos derechos en las relaciones entre los cónyuges y en el ejercicio de sus derechos en lo que se refiere a los hijos".

"Artículo 25. El hombre y la mujer tendrán los mismos derechos y obligaciones en el matrimonio."

"Artículo 26. Los cónyuges tomarán las decisiones de común acuerdo en todo lo que se refiera al matrimonio."

En 1976 la población ocupada total era de 6.612.900 personas, de las cuales 2.342.900 eran mujeres (el 35,4%). La proporción de mujeres aumentó considerablemente en el último período (del 33,1% en 1973 al 35,4% en 1976), y se prevé que en 1980 llegará al 39,5%.

Párrafo 1 del artículo 5 del Pacto

Párrafo primero del artículo 18 de la Constitución de la República Socialista de Rumania:

"En la República Socialista de Rumania los ciudadanos tendrán derecho al trabajo. Todo ciudadano tendrá asegurada la posibilidad de ejercer, según sus capacidades, una actividad en los campos económico, administrativo, social o cultural que le será remunerada según su cantidad y calidad."

Código del Trabajo:

"Artículo 2. Queda garantizado el derecho al trabajo a todos los ciudadanos de la República Socialista de Rumania, sin limitación ni distinción alguna basada en el sexo, la nacionalidad, la raza o la religión. Gozan los ciudadanos de la posibilidad de desplegar una actividad en el terreno económico, técnico-científico, social o cultural, con arreglo a las aptitudes, formación profesional y aspiraciones de cada uno, en función de las necesidades de toda la sociedad."

"Artículo 7. Toda persona mayor de 16 años apta para trabajar y que no frecuente cursos en un establecimiento escolar quedará obligada, hasta cumplir la edad de jubilación, a prestar un trabajo útil para la sociedad que le facilite los medios de subsistencia y de desarrollo espiritual."

Ley No. 25, de 1976, relativa a la destinación de las personas aptas para el trabajo a un empleo útil

"Artículo 1 1) De conformidad con la Constitución, es derecho y obligación de todo ciudadano de la República Socialista de Rumania efectuar un trabajo útil a la sociedad.

/...

2) Incumbirá al Estado asegurar a cada ciudadano la posibilidad de ejercer una actividad en los terrenos económico, sociocultural o administrativo, según su formación."

En los años 1976 y 1977 se han puesto en explotación más de 1.000 empresas industriales y agropecuarios importantes, creando así más puestos de trabajo para todas las personas activas del país.

En el período de 1976 a 1980 se crearán de 1.000.000 a 1.200.000 puestos de trabajo. Como consecuencia de la política de aumento de la natalidad y de ayuda a la infancia y a las familias numerosas, la población alcanzará en 1990 la cifra de 25 millones de habitantes por lo menos, y la población activa será de unos 11,5 millones de personas, de las cuales 9,5 millones trabajarán en la industria y los otros sectores no agrícolas.

Párrafo 2 del artículo 6 del Pacto

El Decreto No. 208/1977, relativo a la organización y el funcionamiento de la enseñanza profesional en Rumania, contiene las disposiciones siguientes:

"Artículo 1. La enseñanza profesional en la República Socialista de Rumania será impartida en las escuelas profesionales, en las que se formarán, en oficios polivalentes, los obreros calificados que necesite la economía nacional, en función de las necesidades del desarrollo socioeconómico del país y de la formación de cuadros para la edificación de la sociedad socialista multilateralmente desarrollada en todas las esferas y para el avance de Rumania hacia el comunismo."

"Artículo 6. Podrán ingresar en las escuelas profesionales los titulados de la enseñanza obligatoria de diez años, así como las personas que hayan cursado estudios equivalentes."

"Artículo 11. La organización de las escuelas profesionales correrá a cargo de los ministerios económicos, los demás órganos de la administración estatal y las cooperativas, así como de los comités ejecutivos de los consejos populares departamentales y del ayuntamiento de Bucarest, en colaboración con las empresas y otras organizaciones socialistas."

"Artículo 14. En las escuelas profesionales se impartirán cursos de preparación para diversos oficios. En función de las necesidades de mano de obra calificada, se podrán organizar también clases de alumnos que estudien dos oficios."

En las escuelas profesionales de las regiones donde exista también una población homogénea perteneciente a alguna minoría se podrán organizar clases en las que ciertas disciplinas, que determinará el Ministerio de Educación, se enseñarán en rumano, y las demás en la lengua materna para toda la clase o para grupos de alumnos."

/...

Código del Trabajo:

"Artículo 2. Queda garantizado el derecho al trabajo a todos los ciudadanos de la República Socialista de Rumania, sin limitación ni distinción alguna basada en el sexo, la nacionalidad, la raza o la religión. Gozan los ciudadanos de la posibilidad de desplegar una actividad en el terreno económico, técnico-científico, social o cultural, con arreglo a las aptitudes, formación profesional y aspiraciones de cada uno, en función de las necesidades de toda la sociedad."

"Artículo 15. Merced al sistema de enseñanza y por conducto de organismos especializados, el Estado vela por la orientación, la formación y la integración en el trabajo de los jóvenes, con arreglo a sus capacidades y aspiraciones personales puestas al servicio de la patria socialista."

Párrafo a) del artículo 7 del Pacto

Constitución de la República Socialista de Rumania:

Artículo 17: Garantiza la igualdad de derechos de los ciudadanos sin discriminación en todas las esferas, incluida la económica.

Apartado 1 del artículo 18. "... A trabajo igual, el salario será igual".

Código del Trabajo:

Artículo 19: Establece como derechos de toda persona integrada en el trabajo:

a) "la garantía de un puesto de trabajo conforme a sus aptitudes, preparación profesional, aspiraciones y a las necesidades de la unidad", y

b) "la remuneración, de conformidad con el principio socialista de distribución, en función de la cantidad, de la calidad y de la importancia social del trabajo que realice".

Párrafo 2 del artículo 82

"La remuneración se calcula en función de la cantidad, la calidad y la importancia social del trabajo realizado, pagándose igual remuneración por un trabajo igual. Con el fin de que tenga el salario una función de estímulo, al fijar la remuneración se tiene en cuenta la complejidad del trabajo, la responsabilidad y el esfuerzo que exige, el nivel de formación profesional y la antigüedad necesarios para cumplir el trabajo de que se trate; es asimismo objetivo obtener un abanico apropiado de salarios desde los más elevados hasta los más bajos, según el estado del desarrollo de la economía nacional y el principio de la equidad socialista."

Garantía del salario en el caso excepcional de que se interrumpa temporalmente el proceso de producción:

/...

"Artículo 86. En casos excepcionales, cuando por razones de orden técnico o de otra índole se haya interrumpido el proceso de producción, se remunerará a las personas integradas en el trabajo conforme a una tasa del 75% mientras dure la interrupción, a condición de que la cesación del trabajo no se haya producido por su culpa y siempre y cuando hayan permanecido a disposición de la unidad durante todo ese tiempo."

Prioridad del salario y de la regularidad de su pago sobre las demás obligaciones de la unidad:

"Artículo 87 1) El salario se pagará periódicamente en intervalos no superiores a un mes.

2) Los salarios en metálico debidos al personal deberán pagarse antes de cualquier otra obligación de la unidad.

3) La retribución debida por concepto del trabajo prestado no podrá ser objeto de retenciones salvo en los casos y en las condiciones previstas por la ley."

Otras recomendaciones relativas a los aumentos de sueldo y la concesión de gratificaciones:

"Artículo 88. A efectos de asegurar la estabilidad de los efectivos, se concederán a las personas integradas en el trabajo aumentos de salario según la antigüedad ininterrumpida en una misma unidad."

"Artículo 89. Las personas que ejerzan su actividad en condiciones de trabajo nocivas o peligrosas serán acreedoras a aumentos de salario de conformidad con las disposiciones legales. Las direcciones de unidades quedan obligadas a tomar medidas para eliminar las causas de tales circunstancias y asegurar condiciones normales de trabajo sin peligro de accidente ni de enfermedad profesional."

"Artículo 90. Se concederán gratificaciones anuales o, cuando proceda, primas en el curso del año a efecto de aumentar la iniciativa y los esfuerzos para elevar la eficacia económica de la producción, habida cuenta de los resultados satisfactorios obtenidos en el trabajo, y más particularmente cuando se hayan cumplido las normas cualitativas, de la impulsión dada al progreso técnico y de la aplicación de innovaciones para realizar economías de materias primas y mano de obra."

La misma materia está regulada en la Ley No. 1/1970 sobre la organización y la disciplina en las unidades socialistas estatales y en la Ley No. 57/1974 sobre el salario según la cantidad y la calidad del trabajo.

/...

Párrafo b) del artículo 7 del Pacto, relativo a la seguridad y la higiene en el trabajo.

Constitución de la República Socialista de Rumania:

Párrafo segundo del artículo 18: "La ley establecerá las normas de protección y de seguridad laboral, así como las normas especiales de protección del trabajo de la mujer y de la juventud".

Código del Trabajo:

Apartado h) del artículo 19: Las personas integradas en el trabajo tienen derecho al "disfrute de condiciones adecuadas de trabajo, de la protección del trabajo, de asistencia médica gratuita, de prestaciones de los seguros sociales en caso de pérdida temporal de la capacidad de trabajo, de medidas de prevención de enfermedades, de restablecimiento y fortalecimiento de la salud, y asimismo de medidas especiales de protección de mujeres y adolescentes, para cuyo efecto se preverán sumas importantes para suprimir las causas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, para proteger el trabajo y para reducir el esfuerzo físico".

"Artículo 138 1) El continuo mejoramiento de las condiciones de trabajo, las medidas de protección de la vida y la salud de los trabajadores en la producción y la prevención de accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales constituyen una constante preocupación para el Estado y una obligación primordial para todos los ministerios y demás órganos centrales, para las unidades económicas y para las instituciones.

2) El suministro de máquinas y herramientas de alto nivel técnico a las empresas y la mecanización y automatización de los procedimientos de producción permiten aliviar el esfuerzo físico de los trabajadores y fortalecer su seguridad en el trabajo; para este efecto, el Estado destina importantes sumas para la protección del trabajo."

"Artículo 139 1) Las medidas de protección del trabajo se basan en las normas técnicas de seguridad y de higiene del trabajo para los lugares de trabajo, máquinas, herramientas, aparatos, instalaciones, equipos y procedimientos técnicos.

2) Las normas nacionales de protección del trabajo son obligatorias para todos los ramos de producción; en lo que atañe a los lugares de trabajo que presenten características especiales, los ministerios y demás órganos centrales fijarán normas de protección al nivel de departamento, basándose en las normas nacionales."

"Artículo 140 1) Parte integrante en el proceso de producción, la protección del trabajo debe asegurarse desde el momento en que se estudien los objetivos y se realicen las inversiones - edificios, instalaciones, herramientas, equipos, máquinas, aparatos, dispositivos -, cuando se instalen y exploten unos y otros, y asimismo en ocasión de la introducción de nuevos procedimientos de nivel científico y técnico modernos.

/...

2) Toda unidad nueva o dotada de maquinaria nueva podrá comenzar su actividad, entera o parcialmente, únicamente mediante previa autorización de los órganos de protección del trabajo y de los órganos sanitarios."

"Artículo 141 1) Las personas integradas en el trabajo tendrán derecho a un equipo de protección gratuito, según las condiciones en que desplieguen su actividad. Asimismo, tendrán derecho a equipo de trabajo, de conformidad con las modalidades legales.

2) Durante el trabajo se distribuirán alimentos especiales destinados a aumentar la resistencia del organismo a las personas que trabajen en condiciones nocivas o peligrosas, de conformidad con las disposiciones de la ley."

"Artículo 142 1) Las direcciones de unidad tienen obligación no sólo de tomar medidas para la realización del plan de producción o las tareas del servicio, sino también medidas de protección para cada lugar de trabajo, incluidas las medidas de prevención y eliminación de la contaminación del medio ambiente. Asimismo, adoptarán medidas para que las personas integradas en el trabajo tengan pleno conocimiento de las normas de seguridad e higiene del trabajo que hayan de observar en el ejercicio de su actividad.

2) Las direcciones de unidad quedan obligadas a analizar periódicamente, de acuerdo con los órganos sindicales y sanitarios, las causas de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, y a tomar medidas a efectos de eliminar los factores nocivos que pongan en peligro la vida y la salud de los trabajadores."

"Artículo 143 1) La responsabilidad de la plena aplicación de las medidas de protección del trabajo incumbe, según las atribuciones que les correspondan, a quienes organicen, dirijan, coordinen y controlen los procesos de trabajo en las unidades.

2) Las personas integradas en el trabajo tienen obligación de conocer a la perfección y de observar con todo rigor las normas de seguridad y de higiene del trabajo en los locales en que ejerzan su actividad y de utilizar y conservar en buenas condiciones los medios de protección individuales que se les confíen.

3) Comprobarán la violación de las disposiciones legales relativas a las técnicas de seguridad e higiene del trabajo los órganos jerárquicos superiores, los órganos de inspección del Estado para la protección del trabajo, los órganos sanitarios y los órganos sindicales, y dicha violación llevará aparejada una responsabilidad disciplinaria, administrativa, material o penal, según el caso, de conformidad con la ley."

La Ley No. 1/1970 relativa a la organización y a la disciplina del trabajo en las unidades socialistas estatales dispone también, en el párrafo f) del artículo 4, que se establecerán condiciones adecuadas de protección del trabajo, así como medidas especiales de protección para las mujeres y los jóvenes.

/...

En la misma materia hay que citar además:

La Ley No. 5/1965, publicada de nuevo el 18 de febrero de 1969, relativa a la protección del trabajo.

La Decisión No. 2494/1969 del Consejo de Ministros, que define y sanciona las infracciones en materia de trabajo y protección social.

La Decisión No. 2506/1969 del Consejo de Ministros, que define y sanciona las infracciones de las normas legales de higiene y de prevención de las enfermedades contagiosas.

La Decisión No. 2509/1969 del Consejo de Ministros, que establece el régimen del empleo de los materiales explosivos en la economía y define y sanciona las infracciones a ese régimen.

Párrafo c) del artículo 7 del Pacto, relativo a la igualdad de oportunidades para todos de ser promovidos, en su trabajo, a la categoría superior que les corresponda.

Código del Trabajo:

Párrafo f) del artículo 19: "Toda persona integrada en el trabajo tiene derecho a la promoción a categorías o funciones de orden superior, habida cuenta de su formación, de su experiencia, de los resultados de su trabajo y de las necesidades de la unidad de producción, y el consiguiente disfrute de las condiciones establecidas por el régimen socialista para la afirmación y aprovechamiento de las aptitudes personales".

"Artículo 75. La promoción de toda persona integrada en el trabajo a funciones o categorías superiores se efectuará en función de las necesidades de la unidad de producción, teniendo presentes las condiciones que deba reunir el titular del puesto, sus cualidades personales y los resultados obtenidos en la ejecución de las tareas. La promoción se basará en una prueba práctica, un examen o un concurso, según las disposiciones previstas por la ley."

Ley No. 12/1971

"Artículo 4. El personal integrado en el trabajo en las unidades socialistas estatales tendrá, en las condiciones que fije la ley, los siguientes derechos:

...

d) a ser promovido a categorías superiores o a funciones de dirección, teniendo presentes sus capacidad profesional y aptitudes, según los diplomas y los años de antigüedad exigidos para cada puesto."

/...

"Artículo 11. En las unidades socialistas estatales podrá ser promovida a una función de dirección la persona que cumpla las siguientes condiciones:

- a) tener los diplomas y los años de antigüedad exigidos para el puesto al que aspire;
- b) tener una calificación adecuada y preocuparse de mejorar su formación profesional;
- c) obtener resultados excepcionales en la realización de las tareas que le correspondan;
- d) realizar con éxito el examen o el concurso;
- e) dar pruebas de cualidades de buen organizador de la producción y del trabajo, de exigencia y de capacidad para analizar, prever y adoptar decisiones eficaces;
- f) dar muestras de una actitud de principio y fraternal y utilizar un estilo de trabajo adecuado al guiar y supervisar al colectivo con el que trabaja;
- g) dar pruebas de fidelidad al régimen socialista y a los intereses del pueblo, y aplicar con espíritu consecuente la política del partido y del Estado;
- h) mostrar un comportamiento social correcto."

Párrafo d) del artículo 7 del Pacto

Constitución de la República Socialista de Rumania:

"Artículo 19. Los ciudadanos de la República Socialista de Rumania tendrán derecho al descanso.

Se garantiza a los trabajadores el derecho al descanso mediante la fijación de la duración máxima de la jornada de trabajo en ocho horas y el disfrute de un descanso semanal y de vacaciones anuales remuneradas.

En los sectores de trabajo duro o muy duro la jornada de trabajo no podrá exceder de ocho horas, sin que ello entrañe una disminución de la remuneración."

Código del Trabajo:

Párrafo g) del artículo 19: "Toda persona integrada en el trabajo tiene derecho al disfrute del descanso semanal y de las vacaciones anuales retribuidas, y asimismo al goce de las condiciones creadas por la sociedad socialista para el recreo, la reconstitución de la capacidad de trabajo y la elevación del nivel cultural y de las facilidades de estancia y tratamiento en balnearios y estaciones climáticas".

/...

"Artículo 112 1) La duración del trabajo no podrá rebasar de 48 horas semanales ni 8 diarias.

2) Si un día de la semana se fija la jornada laboral en menos de 8 horas, la duración del trabajo podrá ser mayor los demás días de la semana, sin que pueda exceder, empero, de 9 horas."

"Artículo 113 1) Mientras no se eliminen las causas de las condiciones de trabajo nocivas, penosas o peligrosas, la duración del trabajo en los locales en que trabajan personas en esas condiciones se reducirá a menos de 8 horas diarias, sin disminución de la remuneración.

2) Mediante decisión del Consejo de Ministros se determinarán los lugares de trabajo en que existan condiciones nocivas, penosas o peligrosas y la duración reducida del trabajo fijada para cada uno de ellos. Los ministerios, demás órganos centrales y comités ejecutivos de los consejos populares de departamento y de la municipalidad de Bucarest formularán propuestas al efecto, de común acuerdo con el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de la Salud y la Unión General de Sindicatos."

"Artículo 114 1) La duración del trabajo de las personas cuyo programa de trabajo se efectúe de noche será inferior en una hora a la duración del trabajo diurno, sin que ello entrañe una disminución de la remuneración. Las disposiciones del presente párrafo no serán aplicables a las personas que tengan un programa normal de trabajo inferior a 8 horas.

2) En las unidades en que sea ininterrumpido el proceso de trabajo o en que condiciones específicas de trabajo lo impongan, el programa de trabajo nocturno podrá tener igual número de horas que el diurno. Las horas de trabajo efectuadas durante la noche con arreglo a tal programa se retribuirán conforme a la tarifa normal nocturna aumentada en el 15% si representan por lo menos la mitad del programa normal de trabajo. En casos excepcionales, el Consejo de Ministros podrá aprobar un aumento de la indemnización concedida por el trabajo efectuado durante la noche que podrá ascender hasta el 25% de la tarifa normal.

3) Las personas cuyas horas de trabajo se fijen en virtud del artículo 113 se beneficiarán asimismo de la cuantía aumentada aplicable al trabajo nocturno."

"Artículo 115. Es trabajo nocturno el efectuado entre las 22.00 y las 6.00 horas, con un margen de una hora de menos o de más a título de excepción en casos justificados."

"Artículo 116. En los sectores de la construcción, de la industria forestal, de la agricultura y de otras actividades en que existan condiciones especiales, la jornada laboral podrá tener mayor duración, en las condiciones y con los límites que establezca el Consejo de Ministros de común acuerdo con la Unión General de Sindicatos, siempre que no rebase en promedio calculado por mes, trimestre, semestre o año, según los casos, la duración normal de la jornada de trabajo."

/...

"Artículo 124 1) Toda persona integrada en el trabajo tendrá derecho a un descanso ininterrumpido de 24 horas como mínimo cada semana.

2) Por regla general, el día de descanso semanal caerá en domingo. En los casos en que el proceso de producción no permita interrumpir la actividad y en que las características del servicio impongan la ejecución del trabajo asimismo en domingo, la dirección de la unidad, de acuerdo con el comité sindical, fijará otro día de la semana como día de descanso, siempre y cuando por lo menos una vez cada dos meses toda persona tenga asegurado el disfrute del descanso semanal en domingo. En casos excepcionales por razón de las condiciones en que se desenvuelva la actividad en las obras aisladas, podrá concederse el descanso semanal, mediante acumulación, durante un período de mayor duración, con acuerdo de las personas integradas en el trabajo.

3) Se fijarán por ley los días feriados legales y los demás días festivos."

"Artículo 125 1) En las condiciones previstas por la ley, las personas integradas en el trabajo tendrán derecho, cada año civil, a vacaciones pagadas de quince a veinticuatro días laborables, según la antigüedad en el trabajo del interesado.

2) Además de las vacaciones concedidas según la antigüedad del interesado en el trabajo, las personas que trabajen en condiciones nocivas, penosas o peligrosas, serán acreedoras a vacaciones suplementarias, de conformidad con las modalidades establecidas por la ley. Las personas que desempeñan funciones de dirección de unidad y sus asimilados se beneficiarán asimismo de vacaciones suplementarias, de conformidad con las disposiciones legales.

3) Las vacaciones del personal docente se establecerán por el estatuto del personal docente, y se concederán durante las vacaciones escolares o universitarias."

Ley No. 26/1967:

"Artículo 1 1) Los trabajadores tendrán derecho, en cada año civil, a vacaciones pagadas, durante 15 a 24 días laborables, en relación con la antigüedad en el empleo.

2) Para los jóvenes de hasta 18 años de edad, la duración de las vacaciones será de 18 a 24 días laborables, en proporción con la edad."

"Artículo 2 1) Además de las vacaciones concedidas por razón de la antigüedad en el empleo, los asalariados que trabajen en lugares donde existan condiciones especiales de trabajo tendrán derecho también a vacaciones suplementarias cuya duración será de 3 a 12 días laborables.

2) El Consejo de Ministros podrá conceder, en ciertos casos, vacaciones suplementarias durante más de 12 días laborables para los asalariados que trabajen en locales donde existan condiciones de naturaleza especial que determinen la necesidad de mayor duración de las vacaciones."

/...

"Artículo 3 1) Los trabajadores que desempeñen funciones de dirección o similares tendrán derecho a vacaciones suplementarias de 2 a 5 días laborables."

El continuo mejoramiento de las condiciones de trabajo y la preocupación por proteger la vida y la salud de los trabajadores en el proceso de producción y prevenir las enfermedades constituyen una obligación de primer orden tanto para todos los ministerios y demás órganos centrales como para las unidades económicas y las instituciones.

Las medidas de higiene del trabajo incorporadas en las normas nacionales de protección del trabajo - aprobadas por la orden dictada conjuntamente por el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Salud con los números 34/1975 y 60/1975 respectivamente - son obligatorias para todas las ramas de la producción. Como parte integrante del proceso de producción, las medidas de higiene del trabajo están garantizadas tanto en la fase de la elaboración de los objetivos de producción como en la de la realización de las inversiones.

No se puede poner en servicio, total o parcialmente, una unidad económica, sino con la autorización previa de los organismos de protección del trabajo y de los organismos de salud. En este sentido, en la orden conjunta del Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Salud, promulgada con los números 51/1977 y 145/1977 respectivamente, se dictan las normas del procedimiento para autorizar la entrada en servicio de las unidades económicas y las unidades socioculturales.

En las normas de higiene del trabajo, incorporadas en las normas nacionales de protección del trabajo, se fijan las concentraciones máximas de sustancias tóxicas y de polvo admitidas en la atmósfera de las zonas de trabajo, las normas relativas al esfuerzo físico, la luz, el ruido y las vibraciones, así como los exámenes médicos profilácticos que se realizan antes de la contratación y luego periódicamente.

Las mujeres y los jóvenes integrados en el trabajo son objeto de medidas especiales de protección de la salud, dispuestas expresamente en el Código del Trabajo.

De conformidad con las disposiciones legales, las personas que trabajan en ciertas condiciones tienen derecho a recibir una alimentación especial durante el trabajo, con el objeto de incrementar la resistencia del organismo.

En la República Socialista de Rumania, los médicos de empresas (más de 2.000) tienen atribuciones especiales en la esfera de la higiene del trabajo y están integrados orgánicamente en la vida de la empresa; informan sistemáticamente a la dirección de las unidades económicas del estado de salud y la capacidad del trabajo del personal, así como de las condiciones higiénico-sanitarias de los lugares de trabajo; adoptan las medidas necesarias para la promoción de la salud de los obreros, y organizan el proceso de trabajo sobre bases higiénicas y fisiológicas.

La dirección de las empresas tiene la obligación de analizar periódicamente (cada semestre), en colaboración con los órganos sindicales y los cuadros médicos, el estado de salud del personal y las condiciones de trabajo, así como de adoptar medidas para prevenir y reducir la morbilidad o la incapacidad temporal para el trabajo.

Además de los dispensarios anexos a las empresas, a nivel de las grandes empresas o de las policlínicas que prestan servicios a un gran número de empresas (en general una por cada 10.000 obreros) se organizan consultorios de medicina del trabajo, cuya tarea esencial es estudiar, desde el punto de vista de la higiene del trabajo, las condiciones de los lugares de trabajo; estos consultorios también participan en la aplicación de las medidas necesarias para adaptar los procesos de trabajo a la capacidad psicofisiológica de los obreros.

Como tercer escalón de las actividades de higiene del trabajo, el centro sanitario-antiepídémico a nivel departamental, a través de sus dos laboratorios especializados en medicina de trabajo y en química industrial, coordina aquellas actividades en todo el territorio del departamento, sobre todo las relativas al estudio del ambiente en la industria y al estudio de la influencia de lugares representativos en el estado de salud de los obreros, y adopta todas las medidas necesarias para prevenir las enfermedades.

Los institutos de higiene y salud pública de la República Socialista de Rumania constituyen los canales de ejecución de actividades de higiene del trabajo y participan directamente, mediante la asistencia técnica que otorgan, en la optimización de los procesos de trabajo.

#### Párrafo 1 del Artículo 8 del Pacto

#### Constitución de la República Socialista de Rumania:

"Artículo 27. Los ciudadanos de la República Socialista de Rumania gozarán del derecho a constituir organizaciones sindicales, cooperativas juveniles, femeninas y socio-culturales, uniones de autores y asociaciones científicas, técnicas y deportivas, así como cualquier otra clase de organizaciones sociales.

El Estado sostendrá la actividad de las organizaciones de masas y sociales, creará las condiciones necesarias para el desarrollo de la base material de estas organizaciones, y protegerá su patrimonio."

"Artículo 28. Se garantizarán a los ciudadanos de la República Socialista de Rumania las libertades de palabra, de prensa, de reunión, de mítin y de manifestación."

#### Código del trabajo:

Párrafo k) del artículo 19. "Son derechos principales de toda persona integrada en una unidad socialista: ... k) la afiliación a organizaciones sindicales y a otras organizaciones cívicas, de conformidad con las disposiciones de la Constitución de la República Socialista de Rumania;"

/...

"Artículo 164. Los sindicatos son organizaciones profesionales constituidas en virtud del derecho de asociación consagrado por la Constitución y que funcionan con arreglo a los estatutos de la Unión General de Sindicatos, de los sindicatos constituidos por ramos de actividad y de las organizaciones sindicales en las unidades."

"Artículo 165. 1) Los sindicatos movilizan a las masas para la realización del programa del Partido Comunista Rumano de la construcción de una nueva sociedad, y para tal efecto despliegan una actividad constante con miras al aumento de la productividad del trabajo, a una calidad superior de la producción, a la aplicación de los progresos técnicos, a la elevación del nivel de formación de los trabajadores, a la observancia absoluta de la disciplina en la producción y a la ejecución de las obligaciones que incumben a cada persona integrada en el trabajo.

2) Los sindicatos están al servicio de los intereses de los trabajadores, participando directamente en la elaboración y en la aplicación de la política del Partido en materia de condiciones de trabajo y de mejoramiento continuo del bienestar de los trabajadores. Participan directamente - a todos los niveles - en la dirección de la vida económica y social, y sus representantes forman parte de los comités y consejos de trabajadores de los órganos de dirección colectiva, de los ministerios y de las demás instituciones centrales, y asimismo del Gobierno de la República Socialista de Rumania."

"Artículo 166. Los sindicatos contribuyen, con la totalidad de su actividad, al desarrollo de la conciencia socialista de los trabajadores, conforme al espíritu de la concepción materialista del mundo y de la sociedad, a la difusión de una moral conforme a los principios de la ética y de la equidad socialistas y comunistas; tienen la responsabilidad de organizar la actividad cultural, artística y deportiva de las unidades, sirviéndose para tal efecto de su propio material y de los medios de que dispongan las unidades socialistas; velan por la buena organización y utilización juiciosa del tiempo libre de los trabajadores, colaborando estrechamente con las demás organizaciones colectivas y con los órganos especializados."

"Artículo 167. Los sindicatos participan directamente, junto con los órganos competentes del Estado, en la elaboración y aplicación de todas las reglamentaciones relativas a los derechos y obligaciones de las personas integradas en el trabajo y de las referentes a la protección del trabajo; velan por la correcta aplicación del sistema de remuneración del trabajo; atienden a la aplicación del programa de trabajo y a la observancia de los tiempos de descanso y de las demás medidas objeto de la legislación del trabajo."

"Artículo 168. De acuerdo con los comités y los consejos de trabajadores, los sindicatos garantizan la preparación satisfactoria y la buena marcha de las asambleas generales de trabajadores; velan por crear condiciones que permitan a los participantes en dichas asambleas analizar las modalidades de ejecución del plan, formular propuestas para el mejoramiento de la actividad y de las condiciones de trabajo y de vida del personal integrado en el

/...

trabajo; obran por la ejecución de las decisiones tomadas y la aplicación de las propuestas formuladas en las asambleas generales."

"Artículo 169. Las organizaciones sindicales defienden, frente a los órganos jurisdiccionales de toda clase y frente a los órganos del Estado y los órganos públicos, los derechos de sus afiliados en virtud de la legislación del trabajo."

"Artículo 170. Las direcciones de unidad quedan obligadas a apoyar la actividad de los sindicatos, brindándoles las condiciones materiales necesarias para el buen desempeño de dicha actividad. Asimismo, tienen la obligación de examinar y aplicar las propuestas de los órganos sindicales destinadas a contribuir al mejoramiento de la actividad de las unidades y de las condiciones de trabajo y de vida de los trabajadores."

Con respecto a la misma materia es preciso citar también las siguientes disposiciones:

- Ley No. 52, de 21 de enero de 1945 sobre los sindicatos (modificada por las leyes No. 389, de 25 de mayo de 1946, No. 125, de 21 de abril de 1947 y No. 316, de 1º de septiembre de 1947, y por el decreto No. 263, de 15 de junio de 1957);

- Estatuto básico de los sindicatos; Estatuto básico de la Unión de Sindicatos Profesionales.

#### Artículo 9 del Pacto

##### Constitución de la República Socialista de Rumania:

"Artículo 20. Los ciudadanos de la República Socialista de Rumania tendrán derecho a la seguridad material en caso de vejez, enfermedad o incapacitación para el trabajo.

El derecho a la seguridad material se realizará para los obreros y funcionarios a través de las pensiones y los subsidios de enfermedad que se concedan en el sistema de los seguros sociales del Estado, y para los miembros de las organizaciones cooperativas u otras organizaciones sociales a través de los seguros que éstas organicen. El Estado asegurará la asistencia médica a través de sus instituciones sanitarias.

Se garantizará el derecho al descanso remunerado por razón de maternidad."

/...

Código del Trabajo:

Párrafo i) del Artículo 19. "Toda persona integrada en el trabajo tiene derecho a la percepción de pensiones de vejez o de invalidez".

El párrafo c) del artículo 4 de la Ley No. 1/1970, relativa a la organización y la disciplina del trabajo en las unidades socialistas estatales dispone la obligación de proporcionar asistencia material, con cargo a los seguros sociales estatales, en caso de incapacidad temporal para el trabajo o de maternidad; o para cuidar a un hijo enfermo o reconstituir y fortalecer la salud, o en caso de fallecimientos ocurridos en la familia; la ley dispone asimismo la concesión de asistencia médica gratuita y facilidades para seguir un tratamiento en estaciones termales.

Por los decretos del Consejo de Estado Nos. 210, 211, 212 y 214, de julio de 1977, se aumentaron las pensiones de todas las categorías de asalariados y de los miembros de las cooperativas de producción; se instituyó un sistema de pensiones para los campesinos de las zonas donde no se han creado cooperativas y los agricultores individuales, y se aumentaron las prestaciones familiares. Se ha revisado todo el sistema de pensiones de la República Socialista de Rumania en el sentido de mejorar los criterios y de calcular la cuantía de la pensión en función directa de los factores socioeconómicos y humanitarios, dentro de los principios de la ética y la equidad socialistas.

-----